

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 651 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 02 OCT 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 1175-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 19 de setiembre de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la apertura, reembolso y designación del responsable del Fondo de Caja Chica para la Sede Central y las Oficinas de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, Sección Funcional: 003 Gestión y Administración – JICA 2004, para los meses de julio a octubre del ejercicio presupuestal 2014, que fuera autorizada mediante la Resolución Directoral N° 061-2014-MINAGRI-PSI y ampliada mediante Resolución Directoral N° 55-2014-MINAGRI-PSI;

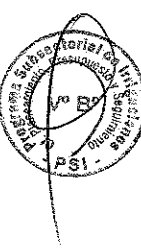
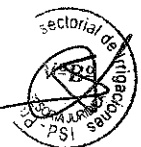
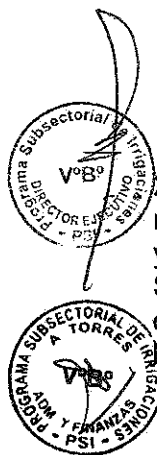
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el Numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada Resolución Directoral N° 001-2011-RF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el acápite a) del numeral 10.1 del artículo 10° del dispositivo antes referido precisa, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, y el monto total de la Caja Chica, entre otras disposiciones;

Que, asimismo, el numeral 10.4 del referido cuerpo normativo prescribe, que la constitución de la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciendo la norma general 07 antes citada, que la reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica se efectuara, previa documentación sustentatoria debidamente autorizada;



Que, mediante Resolución Directoral N° 061-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 4 de febrero de 2014, se autorizó la apertura del Fondo de Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes para la Sede Central y las Oficinas de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, Sección Funcional: 003 Gestión y Administración – JICA 2014, para el ejercicio presupuestal 2014, por la suma total de S/. 275,340.00, que incluye la apertura del Fondo por S/. 45,890.00 y reembolso del Fondo por S/. 229,450.00), de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la citada Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 05 de marzo de 2014, se autorizó la ampliación del Fondo de Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes para la Sede Central y las Oficinas de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, Sección Funcional: 003 Gestión y Administración – JICA 2014, para el ejercicio 2014, por la suma total de S/. 360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) y reembolso del Fondo por S/. 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) y reembolso de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la citada Resolución, modificándose en consecuencia la Resolución Directoral N° 061-2014-MINAGRI-PSI de fecha 04 de febrero de 2014;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Memorando de visto, ha solicitado la apertura, reembolso y designación del responsable del Fondo de Caja Chica para la Sede Central y las Oficinas de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, con cargo a la Sección Funcional: 003 Gestión y Administración – JICA 2014, con efectividad a los meses de julio a octubre del ejercicio presupuestal 2014, incrementándose en S/. 177,780.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) para la apertura y reembolso, adjuntando la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 000000957, otorgado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, estando sujeto el manejo del Fondo a la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-PSI-OAF, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Que, lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada por la Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI de fecha 03 de febrero de 2014, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

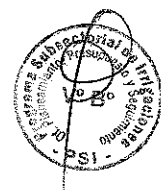
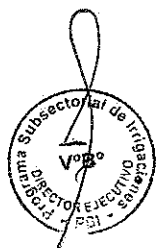
Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0395-2014-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar la apertura, reembolso y designación del responsable del Fondo de Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes para la Sede Central y las Oficinas de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, Sección Funcional: 003 Gestión y Administración – JICA 2014, con



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 651 -2014-MINAGRI-PSI**

- 2 -

efectividad a los meses de julio a octubre del ejercicio presupuestal 2014, por la suma total de S/. 177,780.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

FTE. DE FTO.	CLASIFICADOR	TOTAL S/.
RDR	268142 Compra de Bienes	22,220.00
RDR	268143 Compra de Servicios	155560.00
<b>TOTALES</b>		<b>177,780.00</b>

**Artículo Segundo.-** La apertura, reembolso y designación del responsable del Fondo de Caja Chica que se autoriza en el artículo 1° de la presente Resolución, se efectuará de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** El Fondo de Caja de Chica que se autoriza, se efectuará con cargo a la Subcuenta CUT RDR N° 000-300675, asignado al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, para el Ejercicio Presupuestal 2014.

**Artículo Cuarto.-** El monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/. 760,00, equivalente al 20% de una Unidad Impositiva Tributaria-UIT, el mismo que se efectuará previa presentación de comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, recibos de honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados.

**Artículo Quinto.-** La Oficina de Administración y Finanzas es la encargada de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución en concordancia con las normas establecidas al respecto y con la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada con Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de febrero de 2014, y de remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministro de Economía y Finanzas.

**Artículo Sexto.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a las Oficina de Gestión Zonal del PSI y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
DIRECTOR EJECUTIVO (a)





Anexo N° 01

**PRESUPUESTO DE CAJA CHICA  
EJERCICIO 2014**

**APERTURA, REMBOLSO Y DESIGNACIÓN DE CAJA CHICA - JULIO A OCTUBRE DE 2014**

DISTRIBUCION Y OBJETO DEL GASTO POR OFICINAS

SEC. FUNCIONAL : 0003

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL PROGRAMA - JBIC  
PARA ATENDER CAJA CHICA - GESTIÓN JICA

SEDE CENTRAL y OGZs.	APELLIDOS Y NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Específica de Gasto	APERTURA	REEMBOLSO			TOTAL S/.
				ago-14	set- 2014	oct-14	
LIMA	ALCANTARA HUAMAN, ROBERTO CARLOS DNI N° 40420060	268142 Compra de bienes	2,955.00	2,955.00	2,955.00	8,865.00	11,820.00
		268143 Contratación de servicios	20,090.00	20,090.00	20,090.00	60,270.00	80,360.00
	Sub total		23,045.00	23,045.00	23,045.00	69,135.00	92,180.00
OGZN CHICLAYO	DÍAZ CASTRO, MARIA ANGELICA DNI N° 16673425	268142 Compra de bienes	675.00	675.00	675.00	2,025.00	2,700.00
		268143 Contratación de servicios	5,650.00	5,650.00	5,650.00	16,950.00	22,600.00
	Sub total		6,325.00	6,325.00	6,325.00	18,975.00	25,300.00
OGZN TRUJILLO	SEMINARIO CUZCO, FREDY RONAL DNI N° 18996428	268142 Compra de bienes	675.00	675.00	675.00	2,025.00	2,700.00
		268143 Contratación de servicios	5,650.00	5,650.00	5,650.00	16,960.00	22,600.00
	Sub total		6,325.00	6,325.00	6,325.00	18,975.00	25,300.00
OGZS AREQUIPA	ROSGIOLIOSI VILLEGAS, ZOILA JOSEFA DNI N° 29608768	268142 Compra de bienes	1,250.00	1,250.00	1,250.00	3,750.00	5,000.00
		268143 Contratación de servicios	7,500.00	7,500.00	7,500.00	22,500.00	30,000.00
	Sub total		8,750.00	8,750.00	8,750.00	26,250.00	35,000.00
	TOTAL S/.		44,445.00	44,445.00	44,445.00	133,335.00	177,780.00

**RESUMEN POR ESPECÍFICA DE GASTO**

TOTAL	268142 Compra de bienes	5,555.00	5,555.00	5,555.00	16,665.00	22,220.00
	268143 Contratación de servicios	38,890.00	38,890.00	38,890.00	116,670.00	155,560.00
	Sub total	44,445.00	44,445.00	44,445.00	133,335.00	177,780.00

Lima, 26 de setiembre de 2014

